



104.1  
Oficio No. 585

Ipiales, 24 de septiembre de 2025

Señor.

**JOSE MAURICIO CISNEROS RIVERA**  
Alcalde (E) Municipio de Pupiales  
Calle 6<sup>ta</sup> No. 2 – 77 Barrio el Centro

Señora

**SHIRLEY LUCERO ARGOTY**

Gerente Empresa de Servicios Públicos – EMSERP E.S.P.  
Operador Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR  
Cra 7 No. 10-217 Barrio El Progreso  
Pupiales – Nariño.

Correos electrónicos: [alcaldia@pupiales-narino.gov.co](mailto:alcaldia@pupiales-narino.gov.co)  
[planeacion@pupiales-narino.gov.co](mailto:planeacion@pupiales-narino.gov.co)  
[gerencia@emserp.gov.co](mailto:gerencia@emserp.gov.co)

Asunto: REQUERIMIENTO AMBIENTAL

Cordial saludo

De acuerdo con la Resolución No. 363 del 12 de agosto de 2021, mediante la cual CORPONARIÑO modificó el Permiso de Vertimientos otorgado inicialmente a través de la Resolución No. 432 del 01 de julio de 2014 para el proyecto denominado "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del casco urbano del municipio de Pupiales", y teniendo en cuenta la visita de control y monitoreo realizada por el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental (consignada en el Informe de Control y Monitoreo No. 238/2025), se conceptúa lo siguiente:

En atención a la Resolución No. 432 del 01 de julio de 2014, mediante la cual se otorgó el permiso de vertimientos por un período de diez (10) años, y considerando que dicho término ya se encuentra vencido, se requiere a la Administración Municipal de Pupiales, en calidad de representante legal del proyecto, tramitar nuevamente el Permiso de Vertimientos. Este trámite deberá incluir las adecuaciones o modificaciones efectuadas en las unidades de tratamiento, presentando memorias de cálculo, diseños actualizados y demás soportes técnicos conforme a la normatividad ambiental vigente.

De igual manera se le informa que Por lo anteriormente expuesto, y en lo relacionado con la obligación de legalizar el respectivo Permiso de Vertimientos, se remite el presente informe a la Oficina Jurídica de la Corporación para que sea tenido en cuenta como **agravante dentro del proceso sancionatorio en curso**, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad ambiental aplicable.

Adicionalmente, considerando que la PTAR del casco urbano presenta deficiencias identificadas en la visita técnica entre ellas: humedales de flujo subsuperficial sin material vegetal y con zonas muertas generadoras de olores, unidad tipo bermifiltro transformada en filtro convencional tras retiro del lecho filtrante, vertimiento de lixiviados desde los lechos de secado de lodos hacia los humedales y deterioro estructural en las paredes frontales de los lechos de secado, se REQUIERE al señor José Mauricio Cisneros Rivera, representante legal encargado de la Administración Municipal, y a la señora Shirley Lucero Argoty, gerente de la Empresa de Servicios Públicos EMSERP E.S.P., entidad encargada de la operación de la planta, que adelanten el trámite del Permiso de Vertimientos incorporando las adecuaciones necesarias. Asimismo, deberán presentar la respectiva caracterización fisicoquímica de las aguas residuales, tanto del vertimiento como de la fuente receptora, conforme a los compromisos adquiridos en el permiso otorgado.

El cumplimiento de lo anterior deberá realizarse en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio. El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar a la imposición de medidas preventivas o al inicio de procesos sancionatorios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, sus decretos reglamentarios y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

CORPONARIÑO podrá efectuar visitas de control y monitoreo en cualquier momento y sin previo aviso a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,

ANA GABRIELA ARTEAGA

Coordinadora Centro Ambiental Sur CORPONARIÑO

Proyectó: Ana G. Arteaga D.

Revisó: N.A.

#### GESTION DOCUMENTAL

Original: José Mauricio Cisneros R. Alcalde (E)/ Shirley Lucero Argoty

Copia 1: archivo CAS